

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE INSPECCIONES TECNICAS VEHICULARES

1. ¿Cuáles son las normas que regulan el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares?

- o Ley N° 29237, crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- o Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- o Resolución Directoral N° 11645-2008-MTC/15, aprueban cronograma de inspecciones técnicas vehiculares que se realizarán según el último dígito de la Placa Única Nacional de Rodaje.
- o Resolución Directoral N° 11697-2008-MTC/15, aprobación de los formatos, características y especificaciones técnicas de los certificados de inspección técnica vehicular, de la inspección complementaria, etc.
- o Resolución Directoral N° 11581-2008-MTC/15, aprueban manual de inspecciones técnicas vehiculares, tabla de interpretación de defectos, características y especificaciones técnicas de los equipamientos para los CITV y la infraestructura inmobiliaria mínima requerida para los CITV.

2. ¿Qué vehículos deberán pasar la Inspección Técnica Vehicular?

Todos los vehículos que se encuentran inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional.

3. ¿Cuáles son los vehículos que están exonerados de pasar la Inspección Técnica Vehicular?

Los vehículos de la categoría L1 y L2, los de matrícula extranjera y de colección.

4. ¿Qué documentos se deberá presentar para pasar las Inspecciones Técnicas Vehiculares?

- o Tarjeta de propiedad del vehículo o tarjeta de identificación vehicular.
- o Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o del Certificado Contra Accidentes de Tránsito (CAT).
- o En el caso de vehículos habilitados para el servicio de transporte terrestre presentar certificado de habilitación vehicular documento de formalización del vehículo según corresponda la modalidad del servicio que presta.
- o Autorizaciones o permisos especiales de circulación en el caso de Vehículos Especiales.
- o Certificado de Inspección Técnica Vehicular anterior, salvo cuando se trate de la primera Inspección Técnica Vehicular.

5. ¿Cuál es la Frecuencia y vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular?

Vehículos	Frecuencia	Antigüedad del vehículo (1)	Vigencia del Certificado
Del servicio de transporte Urbano e Interurbano de personas de la Categoría M	Semestral	A partir del 2do. Año	6 meses
Del servicio de transporte terrestre interprovincial regular de personas, transporte turístico y transporte internacional de personas de la categoría M	Semestral	A partir del 2do. año	6 meses
Del servicio de transporte especial de personas de cualquier ámbito, tales como: escolar, de trabajadores, colectivos y taxis, así como	Semestral	A partir del 2do. año	6 meses

ambulancias, vehículos de alquiler y vehículos de instrucción de la Categoría M.			
Del servicio de transporte especial de personas en vehículos menores de la Categoría L5.	Anual	A partir del 2do. año	12 meses
Particulares para transporte de personas y/o mercancías de las Categorías L3, L4, L5	Anual	A partir del 2do. año	12 meses
Particulares para transporte de personas de hasta nueve asientos incluido el del conductor de la Categoría M1	Anual	A partir del 3er. año	12 meses
Particulares de transporte de personas de más de nueve asientos, incluido el del conductor, de las Categorías M2 y M3.	Anual	A partir del 2do. año	12 meses
Para transporte de mercancías de las Categorías N1 y O2.	Anual	A partir del 3er. año	12 meses
Para transporte de mercancías de las Categorías N2, N3, O3 y O4.	Anual	A partir del 2do. Año hasta el 9no año	12 meses
	Semestral	A partir del 10mo. año	6 meses
Para transporte de materiales y residuos peligrosos de las Categorías N y O.	Semestral	A partir del 2do año	6 meses

(1) La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del año siguiente de fabricación consignado en la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular

6. ¿Que vehículos están sujetos a la Inspección Técnica Vehicular Complementaria?

- o Los que prestan el servicio de transporte regular de personas.
- o Los que prestan el servicio de transporte especial de personas.
- o Los que prestan servicio de transporte de mercancías.

7. ¿En que consiste la Inspección Técnica Vehicular?

- o Inspección Documentaria del vehículo.
- o Inspección Visual del vehículo.
- o Inspección Mecánica.

8. ¿Puedo pasar la Inspección Técnica Vehicular en cualquier región del país?

El usuario es libre de elegir el Centro de Inspección Técnica Vehicular – CITV, a nivel nacional.

9. ¿Qué tipos de observaciones tienen los vehículos?

- o **Leves.-** No exige una nueva inspección técnica vehicular por lo que se le entregara su certificado y su calcomanía, dichas faltas observadas deberán ser subsanadas para la próxima inspección.
- o **Graves.-** Son observaciones que ocasionan la desaprobación de la Inspección Técnica Vehicular, teniendo un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la fecha en que se consigna en el Informe de Inspección Técnica Vehicular para subsanar dichas deficiencias.
- o **Muy Graves.-** Son observaciones que ocasionan la desaprobación de la Inspección Técnica Vehicular, teniendo un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contabilizados desde la fecha en que se consigna en el Informe de Inspección Técnica Vehicular para subsanar dichas deficiencias.

10. ¿El Certificado de Inspección Técnica Vehicular tiene validez a nivel nacional?

Todos los Certificados de Inspección Técnica Vehicular tienen validez a nivel nacional.

11. ¿Qué documentos me entregan cuando apruebe la Inspección Técnica Vehicular?

- Certificado de Inspección Técnica Vehicular.
- Calcomanía Oficial de la Inspección Técnica Vehicular que será colocada en el lado derecho del parabrisas delantero del vehículo.